



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 07/2025 "ADQUISICION DE CAMARAS Y EQUIPOS DE FILMACION" - ID N.º 463.471.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **26 días del mes de JUNIO del año 2025**, siendo las 09:00 horas, en la Superintendencia de Salud, sito en la calle Tte. Demetrio Araujo Miño Esquina Santísimo Sacramento, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **MCN N.º 07/2025 "ADQUISICION DE CAMARAS Y EQUIPOS DE FILMACION" - ID N.º 463.471**, cuya apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 23 de junio de 2025. El llamado cuenta con **Resolución SUPSALUD N.º 03/2025** de fecha 30 de mayo de 2025 **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 07/2025 "ADQUISICION DE CAMARAS Y EQUIPOS DE FILMACION" - ID N.º 463.471.**-----

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según las respuestas al MEMORANDUM UOC N.º 8/2025, de fecha 23 de junio de 2025, por lo tanto, se designa los integrantes: -----

- Lic. Esmilce Arias, representante de la Dirección de Administración y finanzas.
- Abg. Arnaldo Riquelme representante del Departamento de Gestión Administrativa.
- Abg. José Villamayor, representante de la Dirección de Asesoría Jurídica.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses de la Superintendencia de Salud. -----

1- ANTECEDENTES.

- Nº de PAC: **463.471.-**
- Monto del llamado: **G. 30.000.000.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítem. -**
- Contrato: **CERRADO. -**
- Publicación del llamado en el SICP: **03/06/2025.-**
- En fecha 29 de mayo de 2025, se remiten las documentaciones y se solicita la difusión a través del portal de la DNCP para el inicio del llamado. -----

2- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N.º 00002755/2025, correspondiente al P.A.C. Institucional Nro. **463.471**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 30.000.000. (Guaraníes Treinta Millones)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art.42 de la Ley 7021/22 de "Contrataciones, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación". -----

3- JUSTIFICACION REALIZADA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proveer de estos bienes a las diferentes dependencias de la Superintendencia de Salud a fin de brindar herramientas para el eficiente cumplimiento de sus funciones, ha manifestado la necesidad de realizar la presente convocatoria para la "ADQUISICION DE CARMARA Y EQUIPOS DE FILMACION" fundamentando dicha solicitud en el MEMORANDUM DGA N.º 11/2025-----

Abg. Alberto José Villamayor Avala

Arnaldo Riquelme Ramos
Abg. Arnaldo Riquelme Ramos
Departamento de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Menciona además que las especificaciones técnicas solicitadas buscan satisfacer las necesidades con las que cuenta actualmente la Superintendencia de Salud debido al cambio de domicilio realizado en los últimos meses. -----

4- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y MÉTODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud a la naturaleza de la contratación, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del Artículo 52 "Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Artículo 55 "Procedimiento de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC); se ha establecido el precio como único criterio de evaluación, siendo el método de presentación de las ofertas en sobre único.-----

5- ACTA ELECTRONICA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta Electrónica de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: -----

1	80092079-1	PORT SYSTEM S.A.	portsystems@gmail.com
2	80148464-2	MOLAM E.A.S.	Molam_llc@outlook.com

6- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Se procede a la evaluación de las documentaciones sustanciales, en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en el presente procedimiento, constituyen cuanto sigue: 1. El formulario de oferta debidamente firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendido, 3. Documentos que acrediten la identidad del Oferente y Representación suficiente del firmante de la Oferta, 4. Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las inhabilidades del art. 21 de la Ley N° 7021/2022. Así mismo se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.-----

• Documentos sustanciales comunes para Oferentes en General

OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
PORT SYSTEM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOLAM E.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

• Documentos sustanciales para Oferentes Individuales – Personas Jurídicas

N°	EMPRESA OFERENTE	DOC. QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL R.U.C.	FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS DE LA SOCIEDAD	DOC. QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CONSTANCIA DEL SIPE N° / CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR N°	CORREO ELECTRONICO
1	PORT SYSTEM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1846859	portsystems@gmail.com
2	MOLAM E.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	1847968	molam_llc@outlook.com

Liberto José Villamayor Ayala
Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud

Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud

Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

7- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL CON RELACION AL ART. 21 INCISO DE LA LEY 7021/2022.

En atención a que la empresa MOLAM E.A.S no cumple con los requerimientos sustanciales en su oferta queda descalificada y este comité no prosigue con la evaluación de su propuesta.-----

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:-----

Empresa	Integrantes de la Sociedad / Representante Legal	C.I. N°	SINARH
PORT SYSTEM S.A.	LUIS ALBERTO VILLALBA ACOSTA ACCIONISTA	3.628.790	NO EXISTEN REGISTROS
	CESAR FABIAN LUGO TALAVERA ACCIONISTA	2.387.892	NO EXISTEN REGISTROS
	ALICE CRISTINA VILLALBA PALACIO SINDICO	4.749.059	NO EXISTEN REGISTROS
	SOL JAZMIN DELVALLE DIRECTORA	4.596.820	NO EXISTEN REGISTROS
	OLGA GREGORIA VILLALBA SINDICO SUPLENTE	612.684	NO EXISTEN REGISTROS

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que los oferentes no registran amonestaciones vigentes que imposibiliten su participación en procesos de contratación con los organismos, entidades y municipalidades no afectados a la inhabilidad prevista en el Art. 21 de la Ley 7021/2022.-----

En conclusión este comité de evaluación, con respaldo documental de la base de datos de www.documentos.gov.py, respecto al informe del SINARH y www.contrataciones.gov.py, respecto al informe de la DNCP del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 21.-----


Alberto José Villamayor Ayala
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud


Comité de Evaluación


Abg. Arnaldo Riquelme Ramos
Jefe
Dirección de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud



8- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El comité de evaluación procede a verificar los precios ofertados en el proceso de contratación. Considerando que la Convocante ha establecido el sistema de adjudicación "Por ITEM" se analiza el precio unitario ofertado, realizando el análisis del precio cotizado por cada ítem, como establece la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

Ítem	Empresa	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	% de variación
1	PORT SYSTEMS	45121504-002	Camara Fotografica con Filmadora	Unidad de Medida: Unidad	1	17.504.667	CANON	CHINA	18.200.000	18.200.000	4
2	PORT SYSTEMS	46171610-9998	Camaras Corporales	Unidad de Medida: Unidad	10	1.025.500	SJCAM	CHINA	1.215.500	12.155.000	19
3	PORT SYSTEMS	60141114-003	Tarjeta de Memoria	Unidad de Medida: Unidad	10	176.000	SANDISK	CHINA	105.254	1.052.540	-40

8.1 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución DNCP N° 454/2024).

Durante la evaluación de ofertas, se verifica que lo ofertado no requiere de correcciones aritméticas y se ordenan las ofertas de menor a mayor, en tanto el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. -----

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. -----

El análisis de los precios con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. -----

Conforme se visualiza en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, durante el Análisis de Precios Unitarios: -----

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 7021/2022, para la evaluación de los precios ofertados fueron aplicados los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, constatándose precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a las empresas oferentes el desglose de costos que forman sus precios de acuerdo al siguiente detalle: -----

- Nota UOC N° 08/2025 de fecha 25 de junio de 2025, recibida en la misma fecha a las 10:51 hs, se solicitó a la empresa **PORT SYSTEMS S.A.** la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: -----

Ítem	Empresa	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	% de variación
2	PORT SYSTEMS	46171610-9998	Camaras Corporales	Unidad de Medida: Unidad	10	SJCAM	CHINA	1.215.500	12.155.000	19
3	PORT SYSTEMS	60141114-003	Tarjeta de Memoria	Unidad de Medida: Unidad	10	SANDISK	CHINA	105.254	1.052.540	-40

Alm. Alberto José Villamayor Ayala
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud

Armando Riquelme Ramo
Jefe
Unidad de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

- Por correo institucional se recibe en fecha 25 de junio de 2025 a las 14:15 hs, la empresa **PORT SYSTEM S.A.**, presentó su contestación en tiempo y forma presentando el desglose de precio solicitado, conforme a la necesidad institucional y a lo constatado en los desgloses presentados por el oferente, se concluye que el precio ofertado en el Ítem correspondiente se encuentra razonablemente justificado. -----

8.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para la aplicación del Margen de Preferencia, el Comité procede a analizar si las ofertas presentadas son de Origen Nacional: -----

	PORT SYSTEM S.A. 80092079-1
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA

8.3 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

No aplica, teniendo en cuenta que el territorio de la convocante es la ciudad de Asunción, Capital del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento de acuerdo con lo establecido en el Art. 157 de la Constitución Nacional y con el criterio de la DNCP. -----

9- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

	PORT SYSTEM S.A.
1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.</i> <i>En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	NO APLICA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	NO APLICA
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	NO APLICA
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
8.2. Personas Jurídicas.	
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la	CUMPLE

Ing. Alberto José Villamayor Ayala
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud

Armando Aguichino Ramo
Jefe
de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud

2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA
I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*)	NO APLICA
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA
9. Capacidad Financiera	
a. contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años 2021,2022,2023 b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años 2021,2022,2023 c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años 2021,2022,2023, no deberá ser negativo.	
b) contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2021,2022,2023	NO APLICA
c) contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.	
d) contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021,2022,2023 Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados	

Ing. Alberto José Villamayor Ayala
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud

gives

Answered

g. Armador Joaquín Barrios
Jefe
pto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2021,2022,2023 para contribuyente de IRE GENERAL	NO APLICA
b) Presentación del Formulario 501 de los años 2021,2022,2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE. -	NO APLICA

10- VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA

Verificación de la Documentación que califica la situación financiera de los oferentes:-----

Capacidad Financiera	PORT SYSTEM S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021, 2022 y 2023].	NO APLICA

Verificación de la Documentación que califica la situación financiera del oferente: -----

Capacidad Financiera	PORT SYSTEM S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021, 2022 y 2023].	No aplica

13- RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 55° "Procedimientos de Evaluación" del Decreto 9823/2023 "Que reglamenta la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas", se expone los siguientes cuadros. -----
Cabe resaltar que este comité recomienda la reducción en cantidades de los ítems 2 y 3 en atención a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio.

Item	Empresa	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	% de variación
1	PORT SYSTEMS	45121504-002	Camara Fotografica con Filmadora	Unidad de Medida: Unidad	1	17.504.667	CANON	CHINA	18.200.000	18.200.000	4
2	PORT SYSTEMS	46171610-9998	Camaras Corporales	Unidad de Medida: Unidad	8	1.025.500	SJCAM	CHINA	1.215.500	9.724.000	19
3	PORT SYSTEMS	60141114-003	Tarjeta de Memoria	Unidad de Medida: Unidad	8	176.000	SANDISK	CHINA	105.254	842.032	-40

14- CONCLUSIÓN

La empresa **MOLAN E.A.S.**, queda descalificado en atención al punto 6 **VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL** del presente informe.

En base a lo expuesto anteriormente, y habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/2023 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle: -----

OFERENTE:	SISTEMA DE ADJUDICACION	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
PORT SYSTEM S.A.	POR ITEM	Gs. 28.766.032
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		Gs. 28.766.032.-

MONTO TOTAL: GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y

Alberio José Villamayor Ayala
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud

Armando Riquelme Ramos
Jefe
Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



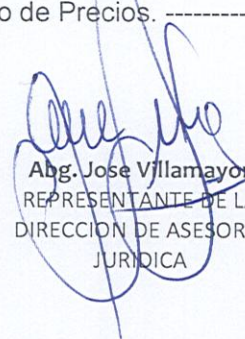
SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

En fecha 26 de junio del corriente se da por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad. -----

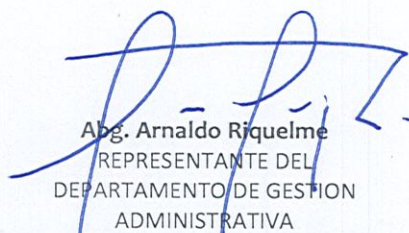
Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios. -----


Dc. Esmilce Arias Enciso

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


Abg. Jose Villamayor

REPRESENTANTE DE LA
DIRECCION DE ASESORIA
JURIDICA


Abg. Arnaldo Riquelme

REPRESENTANTE DEL
DEPARTAMENTO DE GESTION
ADMINISTRATIVA

Abg. Arnaldo Riquelme Ramos
Jefe
Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

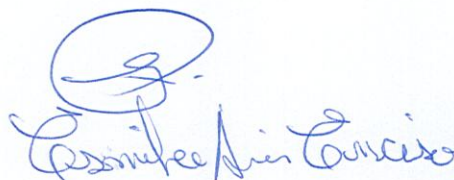
PARAGUÁI
REKUÁI



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS


Abg. Alberto José Villamayor
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud


Rosmela Pier Lancuso


Abg. Arnaldo Rigudme Ramos
Jefe
Dpto. de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
"ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA Y EQUIPOS DE
FILMACION" - ID N° 463.471.

Ítem	Empresa	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	PORT SYSTEMS	45121504-002	Camara Fotografica con Filmadora	Unidad de Medida: Unidad	1	17.504.667	CANON	CHINA	18.200.000	18.200.000
2	PORT SYSTEMS	46171610-9998	Camaras Corporales	Unidad de Medida: Unidad	8	1.025.500	SJCAM	CHINA	1.215.500	9.724.000
3	PORT SYSTEMS	60141114-003	Tarjeta de Memoria	Unidad de Medida: Unidad	8	176.000	SANDISK	CHINA	105.254	842.032
MONTO TOTAL										28.766.032

Abg. Alberto José Villamayor Ayala
Dirección de Asesoría Jurídica
Superintendencia de Salud

Enrique Luis Torres

Abg. Arnaldo Riquelme Ramos
Jefe
Departamento de Gestión Administrativa
Superintendencia de Salud